



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

00007815

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
09 DIC. 2015
HORA: 14:29
ANEXOS: 7 origs, 2 certific
2 Fotograf

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NÚM.: 4672

ASUNTO: Solicitud de Jubilación.

Santiago de Querétaro, Qro., Diciembre 9 de 2015

**H. Quincuagésima Octava Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**
Presente.

Con fundamento en el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a Ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte de la **C. MA. RITA BLANDINA GAVIDIA ARTEAGA**, quien desempeña el cargo de Secretaria Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la Ley citada:

- I. Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II. Solicitud de Jubilación suscrita por la trabajadora;
- III. Los dos últimos recibos de pago;
- IV. Acta de nacimiento original;
- V. Dos fotografías;
- VI. Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

c.c.p.- Minuta.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

PRESENTE



La suscrita Ma. Rita Blandina Gavidia Arteaga, secretaria taquimecanógrafa adscrita al Juzgado 4°. Familiar de este partido Judicial de Querétaro, Qro. Con número 3772, ante Ustedes de la manera más atenta comparezco para solicitar:

Que toda vez que en términos del artículo 126 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, ha nacido en mi beneficio, al haber cumplido, según lo establecido en el diverso 136.

Del citado cuerpo normativo, los años de servicio requeridos para ello, el derecho a la jubilación, ya que el día de hoy acumulo un tiempo de servicio continuo e ininterrumpidos de 27 años diez meses y dos días, considerando que ingrese a prestar mis servicios a Gobierno del Estado el día 1°. De Febrero de 1988, mil novecientos ochenta y ocho, ruego a ustedes me sea otorgada la licencia de prejubilación que como requisito previo para ser declarada en definitiva por la H. Legislatura del Estado, se me exige como parte del expediente que habrá de enviarse a tal autoridad, según lo establecido en el inciso g) de la fracc. I del numeral 147 de la ley a que me he venido refiriendo. Lo anterior a partir del día 10 de diciembre del año en curso, dos mil quince.

Y considerando que tal licencia de prejubilación es un requisito previo cuya autorización se exige presentar a la H. Legislatura del Estado, a fin de que dictamine en definitiva, solicito a este cuerpo Colegiado que al acordar mi petición, se establezca que la presente solicitud constituye el inicio formal del procedimiento de mi jubilación.

Rogando a Ustedes se sirvan girar las órdenes correspondientes al área de Recursos Humanos de esta Entidad Pública, para que se envíe el expediente que corresponde a la Legislatura del Estado, a fin de que resuelva en definitiva mi petición.

Querétaro, Querétaro; a 07 de Diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

MA. RITA BLANDINA GAVIDIA ARTEAGA

No. De empleado 3772

